



Expediente N° 443, VIII Región – Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Fisco de Chile”
 (“Martinez con Fisco de Chile”), rol N° C-6.549-2014, del
 Segundo Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, -3 FEB 2017

N° 26

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.968 de 18 de Noviembre de 2013; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M.O.P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; **Informe N° 20 de 13 de Enero de 2017 del Consejo de Defensa del Estado**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Ord. N° 346 de 30 de Enero de 2017.**

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Segundo Juzgado Civil de Concepción de 29 de Mayo de 2015**; sentencia complementaria de la definitiva de primera instancia del **Segundo Juzgado Civil de Concepción de 06 de Enero de 2016**, y sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 29 de Agosto de 2016**, dictadas en los autos caratulados juicio “Fisco de Chile” (“Martinez con Fisco de Chile”), causa rol N° C-6.549-2014, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Segundo Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que éste proceda a pagar a **RENE GREGORIO MARTINEZ GARRIDO**, o a quién o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de **\$64.155.804**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta Septiembre de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde Octubre de 2016 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses, éstos deberán actualizarse desde 28 de Octubre de 2016 y la fecha de pago efectivo.

N° Proceso 10617376

SUBSECRETARIA OO. PP
 OFICINA DE PARTES

-3 FEB 2017

TRAMITADO

- 2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Segundo Juzgado Civil de Concepción**, la suma única y total de **\$64.155.804**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Segundo Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que correspondan pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de **\$69.800.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

